



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

☒

Pública Clasificada

☐

Pública Reservada

☐

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7036729 DEL 2024.

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SUBDIRECCION DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7036729
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/11/2024
OBJETO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIGA CANALES Y ACTIVIDADES DE IMPERMEABILIZACION DE LA SEDE GUAYURIBA DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
CONTRATISTA	CN CONSTRUCTORES S.A.S
CC o NIT	901060695-3
LUGAR DE EJECUCIÓN	Villavicencio -Meta
FECHA DE INICIO	26/11/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 Días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$104.196.209
PRÓRROGA NRO. 1	45 días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN	21/12/2024
ADICIÓN	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$104.196.209
FORMA DE PAGO	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en UNICO PAGO , sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.1	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 26/11/2024 Hasta el 20 de diciembre de 2024.

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en las cláusulas correspondientes de acuerdo con la invitación pública y su oferta	El contratista realizó presencia el día 11 diciembre a las instalaciones de la entidad, para la verificación y organización de cronograma de actividades, la cual fue atendida por el apoyo a la supervisión del arquitecto Jhon Harvey Duque.	Registro en la planilla de ingreso de la entidad.
2. Informar inmediatamente al supervisor sobre situaciones que se originen durante la ejecución y que puedan afectar el cumplimiento de los servicios técnicos establecidos en el contrato	El contratista el día 20 de diciembre de 2024 informa a través del correo electrónico de la solicitud de la prórroga No.1 por el término de 45 días calendario.	Correo electrónico
3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales, productos o elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, serán asumidos por el Contratista.	No existe informe de ejecución por parte del contratista, por lo que no se puede verificar el cumplimiento de la misma.	N/A
4. Cuando por descuido, imprevistos, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.	El contratista conoce de la presente obligación, y responderá en el caso que llegue a ocurrir.	N/A
5. Presentar al supervisor del contrato antes de iniciar la ejecución, el listado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía y afiliación a la seguridad social del personal designado a la prestación del servicio, esto para el control del personal y para registro al ingreso de las instalaciones del SENA, sometiéndose a revisión de elementos a la entrada y salida de estas.	El contratista no ha presentado el personal designado para la ejecución del contrato, para tener el control y registro del ingreso.	N/A



6. Contar con el personal de trabajo idóneo, todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos, transporte y demás elementos que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, cuyo costo, así como el de los insumos y materiales estará a cargo del contratista.	El contratista manifestó en la propuesta contar con el personal idóneos y demás implementos necesarios para la ejecución de la obra.	Documentos contenidos en la propuesta presentada.
7. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad industrial para su personal como uniforme, cascos, guantes, anteojos, calzado, tapabocas, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el supervisor del contrato exija	El contratista, no ha dado inicio a labores por lo tanto no se ha verificado dicha obligación.	N/A
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión	El contratista acató las instrucciones emitidas por el apoyo a la supervisión arquitecto Jhon Harvey Duque.	N/A
9. Presentar la factura legal y/o documento equivalente al momento de la realización del pago, conforme al régimen y obligaciones tributarias que le correspondan, junto con los documentos requeridos para el pago.	No ha sido requerida el cumplimiento de esta actividad.	N/A
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor sobre la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para adoptar las medidas y correctivos necesarios.	El contratista hasta el momento ha actuado bajo el margen de la ley.	N/A



11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.	El contratista mantiene vigente las garantías correspondientes.	N/A
12. Las demás contempladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.	No es posible validar el cumplimiento de la obligación, pues no existe informe por parte del contratista.	N/A
13. Ejecutar la adecuación y la remodelación a todo costo la unidad de almacenamientos de residuos del centro de industria y servicios del Meta	No es posible validar el cumplimiento de la obligación, pues no existe informe por parte del contratista.	N/A
14. Realizar la entrega del objeto del contrato en los plazos establecidos y de acuerdo con su propuesta al almacén del Centro de industria y Servicios del Meta ubicado en el municipio de Villavicencio – Cra. 48 No. 06 – 40 – Urbanización Guayuriba.	No se ha cumplido con la presente obligación.	N/A
15. Los elementos para entregar al SENA por parte del contratista deben cumplir con las siguientes condiciones: Ser entregados en el lugar que el supervisor del contrato le informe, conservando la estética, orden, aseo y buena presentación del espacio asignado para lo cual el contratista debe disponer del personal idóneo para la realización de esta actividad.	No se ha cumplido con la presente obligación, pues no existe informe de ello.	N/A
16. Informes descriptivos antes, durante y después de la intervención, que incluya registro fotográfico, incluido la instalación de todo lo que abarca el mantenimiento global, que evidencie total funcionamiento.	No es posible validar el cumplimiento de la obligación, pues no existe informe por parte del contratista.	N/A



17. Anexar a los informes las facturas de compra de todos elementos a instalar, cambiar o dejar de repuesto para el sistema eléctrico.	No es posible validar el cumplimiento de la obligación, pues no existe informe por parte del contratista.	N/A
18. Asumir el costo de la recolección y disposición final de los residuos u elementos sobrantes que resulten de la ejecución del contrato.	No es posible validar el cumplimiento de la obligación, pues no existe informe por parte del contratista.	N/A
19. Adelantar el mantenimiento de las instalaciones de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato.	No se ha cumplido con la presente obligación, pues no existe informe de ello	N/A
20. Cumplir los criterios mínimos del servicio de mantenimiento para cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas	No se ha cumplido con la presente obligación, pues no existe informe de ello	N/A
21. que todas las superficies estén libres de residuos y sedimentos defectuosos. Esto incluye la eliminación de cualquier material suelto o deteriorado.	No se ha cumplido con la presente obligación, pues no existe informe de ello	N/A
22. Responder por garantía de cinco (05) años	En espera del cumplimiento.	N/A

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista debe cumplir con todas las obligaciones establecidas, asegurando el estricto cumplimiento de las políticas de la entidad, incluidas aquellas relacionadas con aspectos ambientales, seguridad y salud en el trabajo, uso eficiente de energía, y cualquier otra normativa aplicable en el marco del contrato, en la ejecución del contrato.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



Porcentaje de ejecución física: Cero (0) %

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: No existe evidencia, pues no se ha aportado documentación por parte del contratista	Planilla nro. No existe reporte.
-----------------------------	---	---

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se requiere efectuar la modificación contractual en cuanto al plazo establecido, según solicitud de prórroga No.1 presentada por el contratista el día 20 de diciembre de 2024, para garantizar la debida ejecución y el cumplimiento del objeto contractual.

Informa el contratista que, durante el desarrollo de la obra, han surgido imprevistos que han afectado el avance del proyecto. Estos incluyen las condiciones climáticas adversas, y que estas circunstancias han retrasado el cronograma de ejecución, haciendo necesaria una extensión del plazo para garantizar el inicio y finalización adecuada del contrato.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	MUNDIAL DE SEGUROS		
NRO. DE PÓLIZA	CV-100046256		
CERTIFICADO O ANEXO	24141494		
FECHA EXPEDICIÓN	25/11/2024		
FECHA APROBACIÓN	27/11/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	20/11/2024	21/06/2025	\$10.419.620,90
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	20/11/2024	21/12/2027	\$5.209.210,45
Calidad del servicio	20/11/2024	21/06/2025	\$10.419.620,90

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
--



ASEGURADORA	MUNDIAL DE SEGUROS		
NRO. DE PÓLIZA	CV-1000123417		
CERTIFICADO O DE ANEXO	24141495		
FECHA EXPEDICIÓN	25/11/2024		
FECHA APROBACIÓN	27/11/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	20/11/2024	21/12/2024	\$260.000.000,00

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. 1 se efectuará la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

La póliza de responsabilidad civil extracontractual, por el término adicional de 45 días calendario.

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

El contratista, el día 20 de diciembre de 2024, a través del correo electrónico radico lo siguiente :

“(…)

Asunto. Solicitud prórroga No.1

Cordial saludo,

*El suscrito **CAMILO ANDRES NIÑO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.827.016 del municipio de Villavicencio; obrando en calidad de representante legal CN CONSTRUCTORES S.A.S con Nit. No.901.060.695-3, a través del presente escrito me permito solicitar la viabilidad para el trámite de la prórroga No.1 del contrato suscrito con su entidad por una totalidad de cuarenta y cinco (45) días calendario, de la cual nos comprometemos a cumplir a cabalidad las obligaciones contraídas así como la ampliación de las garantías correspondientes :*

La prórroga es sustentada en las siguientes situaciones:

*La razón de esta solicitud radica en la **imposibilidad de cumplir con el cronograma acordado** debido a factores totalmente ajenos a la voluntad de nuestra empresa, encontrando condiciones climáticas adversas para la realización de los trabajos, además de problemas técnicos con los equipos y herramientas para la realización de las actividades, son estos motivos de fuerza mayor que nos impidieron la debida ejecución del contrato.*



Se realizó la verificación y el diagnóstico inicial para los trabajos en compañía del profesional del SENA,

Efectivamente, el día 11 de diciembre de 2024 se hizo presencia en las instalaciones del SENA, sede Guayuriba y fuimos acompañados por el Arq. John Harvey Duque Giraldo en hacer el recorrido por las áreas a intervenir y acordando el inicio de las actividades para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales al día siguiente, pero desafortunadamente las condiciones climatológicas y técnicas no nos permitieron el inicio del mismo.

De manera especial las condiciones climatológicas no han sido las mas factibles para el desarrollo de las actividades,

Colombia enfrenta una temporada de lluvias intensas que ha afectado a varias regiones del país, según informó el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam), precisando que las lluvias serán más intensas de lo habitual, con un aumento estimado entre el 20% y el 50% sobre los promedios históricos, para la Región Orinoquía, el noroccidente del Meta enfrenta una amenaza alta, particularmente en zonas del piedemonte. Sin embargo, el riesgo es bajo ha moderado en el occidente de Meta, hacia la Serranía de la Macarena, Arauca y Casanare. El medio informó que el resto de la región no presenta amenazas de consideración.

El reporte publicado el día de hoy por el IDEAM, confirma la situación expuesta :

INFORME TÉCNICO DIARIO

IDEAM comunica al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA).

Bogotá D. C. 20 de diciembre de 2024
Hora de actualización 12:30 HLC

Boletín No. 355

IDEAM

CONTENIDO

- Lo más destacado
- Precipitación
- Temperaturas
- Alerta por descensos significativos de las temperaturas mínimas del aire
- Condiciones Hidrometeorológicas actuales
- Pronóstico de precipitación de las próximas 24 horas
- Pronóstico condiciones meteorológicas adicionales
- Alertas Hidrológicas
- Seguimiento y Pronóstico de las Amenazas por Deslizamientos
- Seguimiento y Pronóstico de las Amenazas por Incendios
- Alertas Meteorológicas vigentes Mar Caribe Colombiano
- Alertas Meteorológicas vigentes Océano Pacífico Nacional
- Alertas Meteorológicas por Ciclón Tropical Mar Caribe Colombiano

Alerta ROJA

Alerta NARANJA

Alerta AMARILLA

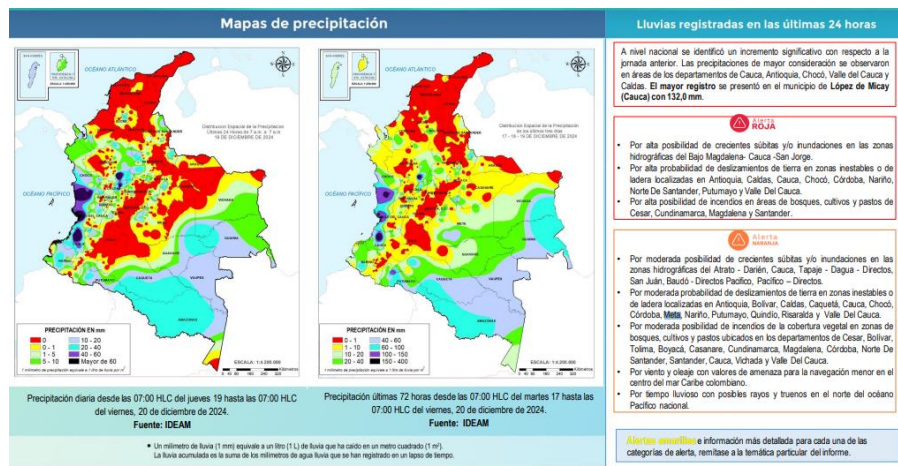
PARA TOMAR ACCIÓN Asiente a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta sólo cuando la identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas.

PARA PREPARARSE Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrollo de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta.

PARA INFORMARSE Es un mensaje oficial por el cual se otorga información. Por lo regular se refiere a eventos observados, registrados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características preventivas y futuras ofrece del aviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino a informar.

CONDICIONES NORMALES La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales.

Alertas vigentes hasta 20 de diciembre de 2024 - 18:00 HLC.





Solo en la REGIÓN ORINOQUÍA, para la ciudad de Villavicencio y San Juanito, se generó alerta por Pronóstico de la Amenaza por Deslizamientos de Tierra, :



A pesar de nuestros esfuerzos por cumplir con los plazos establecidos, estas circunstancias ajenas a nuestra voluntad han afectado el avance de la obra.

Es importante destacar que hemos tomado todas las medidas necesarias para solventar los inconvenientes, e iniciar y acelerar el progreso de los trabajos, sin embargo, estimamos que se requiere el plazo adicional solicitado.

Por último, quiero manifestar que la prórroga solicitada se encuentra previsto en ley, y no sería una actuación contraria, sería más bien la efectividad de la debida ejecución del contrato y la salvaguarda de los recursos públicos, ya que, en Colombia, la prórroga de los contratos públicos está regulada por la **Ley 80 de 1993** y sus modificaciones, así como por la **Ley 1150 de 2007**.

La **Ley 80 de 1993** establece los principios y normas que rigen la contratación pública en Colombia. En cuanto a la prórroga, la ley permite extender la duración de los contratos en ciertos casos, pero con restricciones y siguiendo el principio de **transparencia** y **libertad de contratación**.

El **Artículo 41 de la ley 80 de 1993**, establece que los contratos celebrados por la administración pública pueden ser prorrogados bajo ciertas condiciones.

Concluyendo que la prórroga se justifica en que la obra o servicio no se ha terminado dentro del tiempo previsto debido a circunstancias imprevistas, como demoras por razones técnicas o causas de fuerza mayor tal y como lo manifesté.

Con base en lo anterior, solicitamos que se nos otorgue la prórroga solicitada para el cumplimiento total de la obra, lo cual nos permitirá concluir el proyecto en las mejores condiciones posibles y dentro de los estándares de calidad exigidos.

Quedamos atentos a su comprensión y a la aprobación de esta solicitud, confiando en que se tomarán en cuenta las circunstancias excepcionales que nos han impedido cumplir con el plazo inicialmente establecido.



(....)”

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en cuarenta y cinco (45) días calendario con lo cual la fecha de finalización será el tres (03) de febrero de 2025.

Modificar la cláusula del plazo contractual, en cuanto a la prórroga concedida, tendrá como fecha de terminación final la expresada en el acápite anterior.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico que no ha sido posible validar el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

7. OBSERVACIONES

No se tramita pago alguno, toda vez que no existe ejecución financiera demostrada, pues el contratista no ha remitido informe.

Para constancia se firma el día 20 de diciembre de 2024.

MYRIAM LEGUIZAMÓN HERNÁNDEZ
Supervisora del contrato

JHON HARVEY DUQUE
Apoyo a la supervisión

Elaboro : Myriam Leguizamón Hernández – Supervisora

Revisó: Brayan Yesid Chingaté Rojas / Abogado contratista CISM - GAAM